



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Consejería de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial en Huelva

ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE HUELVA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2021-2022, LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas en la provincia de Huelva al amparo de la convocatoria para el periodo 2021-2022 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, convocatoria aprobada mediante Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 239 de 15 de diciembre de 2021), y tras comprobar que la información no es completa y correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/listadoProcedimientos.do?numIdPestana=3>

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica,  
EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO,



FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	08/03/2022 11:55:07	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	GAE4U686QQYGMEs+GLX055ws+Cax86	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE
NIF	P2100200A
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495197

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 1 del ANEXO I-A. Art.3.1.a).1º y Art.6.1.a) de las bases reguladoras. Resuelvo Segundo 1º) de la Convocatoria.	Elaboración de Planes Estratégicos de Comercio Municipal: Especificar el título de la actuación; Indicar el tipo de contrato menor para su elaboración; desglosar los gastos en que se incurrirá para su ejecución, detallando los servicios que se van a contratar, según el artículo 6 de las bases reguladoras.
Apartado 1 del ANEXO I-A. Art.3.1.a).5º y Art.6.1.e) de las bases reguladoras.	Puesta en marcha y mantenimiento de un proyecto de transformación digital: Especificar el título de la actuación y desglosar los gastos según el artículo 6 de las bases reguladoras.
Apartado 1 del ANEXO I-B Art.3.1.b).1º y Art.6.1.i) de las bases reguladoras.	Realización de campañas publicitarias: Especificar el título de la actuación y desglosar los gastos según el artículo 6 de las bases reguladoras.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.3 de la Solicitud. Art.16.1.a)3º de las bases reguladoras. Art.13.1.c)	Acreditar documentalmente la existencia en el municipio de un Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante aprobada formalmente y con actividad, en cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias. La acreditación documental se cumplimentará mediante la aportación de Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la aprobación formal y constitución del Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante y que el mismo se encuentra con actividad a la fecha de la presentación de la solicitud.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º	Acreditar documentalmente que Apyme-Aljaraque es una agrupación de profesionales del comercio o artesanía, pudiéndose acreditar mediante



de las reguladoras. Art.13.1.b)4º de las reguladoras.	bases bases	aportación de certificado del Secretario de la Asociación acreditativo de una mayoría de empresas asociadas con actividad económica comercial o artesana. Acreditar que el objeto del Convenio con el Club de Emprendimiento abarca a la promoción local del comercio y la artesanía y el desarrollo del comercio electrónico.
Apartado 6.12 de la Solicitud. Art.16.1.b)2º de las reguladoras.	bases	Medidas que mejoren la accesibilidad al espacio comercial urbano: Aportar memoria explicativa acerca de si el proyecto o las actuaciones a subvencionar incluyen nuevos accesos o paradas de viajeros del transporte público y mejora a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, en el espacio comercial urbano afectado.
Apartado 6.13 de la Solicitud. Art.16.1.b)3º de las reguladoras.	bases	Indicar cómo se articula la participación en el proyecto que se pretende realizar de organizaciones empresariales comerciales y/o artesanales, así como de entidades representativas de los intereses que se promocionan, y en los que participen directamente organizaciones empresariales representativas del comercio y/o artesanas.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARACENA
NIF	P2100700J
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495354

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 1. del ANEXO I-A	Memoria del Plan Estratégico del Comercio Municipal de Aracena: Presentar firmado.
Apartado 1. del ANEXO I-B	Memorias de las Feria de la Artesanía y Feria del Jamón: Presentar firmadas.
Apartado 3.3ª del ANEXO I-A Art.3.1.a)3º de las bases reguladoras. Ar.6.2 de las bases reguladoras.	Instalación de toldos de sombra en la calle comercial Pozo de la Nieve. Se entiende por espacios comerciales urbanos, aquellas calles o zona urbana en la que se ejerce actividad económica consistente en ofertar bienes o servicios en al menos el 60% de los locales con actividad económica y en la que, al menos el 25% de ellos, lo son de actividad comercial, ya se realice en establecimiento fijo o móvil: Acreditar y aportar.
Apartado 3.2ª del ANEXO I-B Art.3.1.b.2º y Art.6.1.j de las bases reguladoras.	Feria del jamón y feria de la artesanía. Art.6.1.j) El 80 % de las empresas expositoras en ferias comerciales o artesanas deberán ser comerciales o artesanas: Acreditar y aportar.
Apartado 3.2ª del ANEXO	Las cantidades del presupuesto de gastos de las ferias de la artesanía y del jamón



I-B y art. 13.1.b) 2º de las bases reguladoras.	no coinciden con las indicadas en el apartado 3. 2ª del ANEXO I-B: Relacionar facturas con importes de gastos y ajustar los importes.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.6 de la Solicitud. Art.16.1.a).6º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio cuenta con alguna de las distinciones que, en materia de artesanía, concede la Consejería competente en la misma, en concreto que el municipio cuente con algún taller cuya persona titular sea Maestro o Maestra Artesana: Acreditar y aportar.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º de las bases reguladoras.	Deberá aportar un convenio de colaboración con alguna agrupación de profesionales del comercio o artesanía, valorándose que abarque la promoción local del comercio y la artesanía y que contemple actuaciones específicas con compromisos económicos.
Apartado 6.10 de la Solicitud. Art. 16.1.a)10º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio tiene la declaración de municipio turístico: Acreditar y aportar.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Alega medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º: Acreditar y aportar.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN
NIF	P2100900F
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495456

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios



	tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.4.2.b) de las bases reguladoras.	Aportar Ordenanza Municipal reguladora del comercio ambulante publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y adecuada al Informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio.
Art.13.1.a).3º de las bases reguladoras	Certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el Ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presentación de la solicitud. La certificación referida irá acompañada de la fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar: Aportar.
Art.13.1.b).1º de las bases reguladoras.	En el caso de la inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión: Aportar.
Art.13.1.b).4º de las bases reguladoras.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placeros del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso: Aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Apartado 6 de la solicitud.	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
NIF	P2101000D
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495413



ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 3.3ª del ANEXO I-A Art.3.1.a)3º de las bases reguladoras. Ar.6.2 de las bases reguladoras.	Ampliación de espacio peatonal de la plaza escultor León Ortega. Se entiende por espacios comerciales urbanos, aquellas calles o zona urbana en la que se ejerce actividad económica consistente en ofertar bienes o servicios en al menos el 60% de los locales con actividad económica y en la que, al menos el 25% de ellos, lo son de actividad comercial, ya se realice en establecimiento fijo o móvil: Acreditar y aportar, para la Plaza escultor León Ortega solicitada.
Art.13.1.b).1º de las bases reguladoras.	Proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión: Aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de la actuación a subvencionar: Aportar.
Art.13.1.b).3º de las bases reguladoras.	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso: Aportar.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.5 de la solicitud. Art.16.1.a).5º de las bases reguladoras.	Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la entidad promotora del Centro Comercial Abierto del municipio en vigor: aportar.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º de las bases reguladoras.	Convenio de colaboración con alguna agrupación de profesionales del comercio o artesanía, valorándose que abarque la promoción local del comercio y la artesanía: aportar.
Apartado 6.10 de la	Alega que el municipio tiene la declaración de municipio turístico: Acreditar y



Solicitud. Art. 16.1.a)10º de las bases reguladoras.	aportar.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Alega medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º: Acreditar y aportar.
Apartado 6.12 de la Solicitud. Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar que en los proyectos de inversión o las actuaciones a subvencionar se contengan medidas que mejoren la accesibilidad al espacio comercial urbano afectado del transporte público y/o de personas con movilidad reducida. Valorándose si el proyecto o las actuaciones a subvencionar incluyen nuevos accesos o paradas de viajeros del transporte público y si incluyen actuaciones de mejora a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.
Apartado 6.13 de la Solicitud. Art.16.1.b)3º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar la participación en el proyecto que se pretende realizar de organizaciones empresariales comerciales y/o artesanales, así como de entidades representativas de los intereses que se promocionan, priorizando aquellas actuaciones en las que participen directamente organizaciones empresariales representativas del comercio y/o artesanas. Valorándose si cuenta con la participación de organizaciones empresariales del Pequeño Comercio o Artesanales de ámbito local.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE BEAS
NIF	P2101100B
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495316

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13.1.a).3º de las bases reguladoras	Fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar: Aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.



de las bases reguladoras.	
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.3 de la Solicitud. Art.16.1.a)3º de las bases reguladoras.	Deberá aportar documento acreditativo de existencia en el municipio de un Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante aprobada formalmente y con actividad, en cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 6.6 de la Solicitud. Art.16.1.a)6º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio cuenta con alguna de las distinciones que, en materia de artesanía, concede la Consejería competente en la misma, en concreto que el municipio cuente con algún taller cuya persona titular sea Maestro o Maestra Artesana: Acreditar y aportar.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º de las bases reguladoras.	Deberá aportar un convenio de colaboración con alguna agrupación de profesionales del comercio o artesanía, valorándose que abarque la promoción local del comercio y la artesanía, que contemple actuaciones específicas con compromisos económicos, y que se incluya la promoción y el desarrollo del comercio electrónico.
Apartado 6.10 de la Solicitud. Art. 16.1.a)10º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio tiene la declaración de municipio turístico: Acreditar y aportar.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar las medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE BONARES
NIF	P2101400F
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495280

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13 de las bases reguladoras	Deberá presentar la documentación que se detalla en el artículo 13 de las bases reguladoras, que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y



	los criterios de valoración. La aportación se realizará en documentos separados y debidamente identificados.
Apartado 1 del ANEXO I-A. Art.3.1.a).2º y Art.6.1.b) de las bases reguladoras.	Mercado de abastos: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 1 del ANEXO I-B. Art.3.1.b).2º y Art.6.1.j) de las bases reguladoras.	Feria Comercial: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a).1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a).2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO
NIF	P2101900E
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495386

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13 de las bases reguladoras.	Deberá presentar la documentación que se detalla en el artículo 13 de las bases reguladoras, que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y los criterios de valoración. La aportación se realizará en documentos separados y debidamente identificados.
Apartado 1 del ANEXO I-B. Art.3.1.b).2º y Art.6.1.j) de las bases reguladoras.	Feria Comercial: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos



reguladoras.	del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a).1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a).2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.6 de la Solicitud. Art.16.1.a).6º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar en la memoria descriptiva que el municipio cuenta con alguna de las distinciones que, en materia de artesanía, concede la Consejería competente en la misma, detallando la información.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES
NIF	P2102900D
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495327

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13.1.b).1º de las bases reguladoras.	En el caso de la inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión: Aportar.
Apartado 3 del ANEXO I-A. Art. 13.1.b)3º de las bases reguladoras.	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art.13.1.b).4º de las bases reguladoras.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placeros del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal



	de Comercio u órgano equivalente, en su caso: Aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.12 de la Solicitud. Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar que en los proyectos de inversión o las actuaciones a subvencionar se contengan medidas que mejoren la accesibilidad al espacio comercial urbano afectado del transporte público y/o de personas con movilidad reducida. Valorándose si el proyecto o las actuaciones a subvencionar incluyen nuevos accesos o paradas de viajeros del transporte público y si incluyen actuaciones de mejora a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN
NIF	P2103500A
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495367

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13 de las bases reguladoras	Deberá presentar la documentación que se detalla en el artículo 13 de las bases reguladoras, que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y los criterios de valoración. La aportación se realizará en documentos separados y debidamente identificados.
Apartado 1 del ANEXO I-A. Art.3.1.a).4º y Art.6.1.d) de las bases reguladoras.	Comercio ambulante: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.



Art.4.2.b) de las bases reguladoras.	Aportar Ordenanza Municipal reguladora del comercio ambulante publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y adecuada al Informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º de las bases reguladoras.	Deberá aportar un convenio de colaboración con alguna agrupación de profesionales del comercio o artesanía, valorándose que contemple actuaciones específicas con compromisos económicos.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
NIF	P2104100I
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495273

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.4.2.c) de las bases reguladoras.	Cuando el Ayuntamiento solicitante cuente en su municipio con un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, deberá contar con un convenio de colaboración en vigor suscrito con la organización promotora del mismo: aportar.
Art.3.1.b).3º de las bases reguladoras	En el caso de Ayuntamientos que cuenten con un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, para que la actuación del Art.3.1.b).3º sea subvencionable habrá de estar soportada en el Convenio de Colaboración suscrito con la organización promotora del Centro Comercial Abierto: aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las



	actuaciones a subvencionar: Aportar.
Art.13.1.b).4º de las bases reguladoras.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placentos del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso: aportar.
Art.13.2.e) de las bases reguladoras.	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes: subsanar y aportar documento acreditativo.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.3 de la Solicitud. Art.16.1.a)3º de las bases reguladoras. Art.13.1.c)	Acreditar documentalmente la existencia en el municipio de un Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante aprobada formalmente y con actividad, en cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias. La acreditación documental se cumplimentará mediante la aportación de Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la aprobación formal y constitución del Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante y que el mismo se encuentra con actividad a la fecha de la presentación de la solicitud.
Apartado 6.5 de la solicitud. Art.16.1.a).5º de las bases reguladoras.	Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la entidad promotora del Centro Comercial Abierto del municipio en vigor: Aportar.
Apartado 3 del ANEXO I-B. Apartado 7 de la solicitud. Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Actuación 3ª Pista de Hielo. Incoherencia entre el importe del contrato y el consignado en el presupuesto de gasto: subsanar.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA
NIF	P2104200G
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495445



ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13.1.b).1º de las bases reguladoras.	En el caso de la inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión: Aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Apartado 3.4ª del ANEXO I-A. Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Importe del presupuesto del proyecto de comercio ambulante es inferior al que consta en la solicitud: subsanar.
Art.13.1.b).4º de las bases reguladoras.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placeros del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso: Aportar.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar las medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º
Apartado 6.12 de la Solicitud. Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar que en los proyectos de inversión o las actuaciones a subvencionar se contengan medidas que mejoren la accesibilidad al espacio comercial urbano afectado del transporte público y/o de personas con movilidad reducida. Valorándose si el proyecto o las actuaciones a subvencionar incluyen



	nuevos accesos o paradas de viajeros del transporte público y si incluyen actuaciones de mejora a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.
Apartado 6.13 de la Solicitud. Art.16.1.b)3º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar la participación en el proyecto que se pretende realizar de organizaciones empresariales comerciales y/o artesanales, así como de entidades representativas de los intereses que se promocionan, priorizando aquellas actuaciones en las que participen directamente organizaciones empresariales representativas del comercio y/o artesanas. Valorándose si cuenta con la participación de organizaciones empresariales del Pequeño Comercio o Artesanales de ámbito local y si cuenta con la participación de resto de organizaciones empresariales representativas.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO
NIF	P2105400B
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495438

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 1 del ANEXO I-A	Descripción de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 1 del ANEXO I-B	Descripción de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 3.1ª del ANEXO I-A	Presupuesto del Plan Estratégico comercial: Aportar
Apartado 3.5ª del ANEXO I-A	Proyectos de transformación digital. Aclarar el importe del presupuesto por incoherencia entre el presupuesto aportado y la cantidad consignada en el Anexo.
Apartado 3.3ª del ANEXO I-B	Realización de acciones de dinamización del comercio local en todas sus modalidades y de la artesanía local: Aclarar el importe del presupuesto por incoherencia entre el presupuesto aportado y la cantidad consignada en el Anexo.
Apartado 3 de la solicitud y Art. 3 de las bases reguladoras.	Identificar cada gasto del presupuesto con la actuación que corresponda.
Art. 13.1.b)4º de las	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se



bases reguladora.	solicita la subvención por la asociación de placentos del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º de las bases reguladoras.	Alega tener un convenio de colaboración con alguna agrupación de profesionales del comercio o artesanía, valorándose que abarque la promoción local del comercio y la artesanía, que contemple actuaciones específicas con compromisos económicos, y que se incluya la promoción y el desarrollo del comercio electrónico: Aportar memoria descriptiva indicando que convenio o convenios de los aportados acreditan el/los méritos alegados.
Apartado 6.8 de la solicitud. Art.16.1.a)8º	Alega tener reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones públicas, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios o Navegación u otras entidades representativas del comercio obtenidos por el Ayuntamiento por su labor a favor del comercio local en todos sus formatos. O, en el caso de reconocimientos en materia de artesanía, que el municipio cuente con reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones públicas u otras entidades representativas de la artesanía obtenidos por el Ayuntamiento por su labor de promoción e impulso de la artesanía local: Acreditar y aportar.
Apartado 6.13 de la solicitud. Art.16.1.b).3º de las bases reguladoras.	Alega la participación en el proyecto que se pretende realizar de organizaciones empresariales comerciales y/o artesanales, así como de entidades representativas de los intereses que se promocionan, priorizando aquellas actuaciones en las que participen directamente organizaciones empresariales representativas del comercio y/o artesanas: Acreditar y aportar.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LEPE
NIF	P2104400C
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495387

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.



Art.3.2 de las bases reguladoras.	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 3 del ANEXO I-A	En el ANEXO I-A apartado 3 se ha rellenado la actuación 2ª en vez de la 4ª: Subsananar.
Art.13.1.a).3º de las bases reguladoras	Certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el Ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presentación de la solicitud. La certificación referida irá acompañada de la fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar: Aportar.
Art. 13.1.b)1º de las bases reguladoras.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión: Aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Apartado 3 del ANEXO I-A la solicitud. Art. 13.1.b)3º de las bases reguladoras.	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art. 13.1.b).4º de las bases reguladora.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placenteros del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso.
Apartado 3 del ANEXO I-A Actuación 1ª	Existe discrepancia entre la aportación de fondos del Ayuntamiento consignados en el Anexo y el consignado en el informe de Intervención.
Art.13.1.a).3º de las bases reguladoras	Fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar: Aportar.
Apartado 3 del ANEXO I-B Actuación 3ª	Existe discrepancia en el importe de inversión total consignado en el Anexo y el consignado en el informe de Intervención.
Apartado 6 de la solicitud.	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.



Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.3 de la Solicitud. Art.16.1.a)3º de las bases reguladoras.	Deberá aportar documento acreditativo de existencia en el municipio de un Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante aprobada formalmente y con actividad, en cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 6.4 de la Solicitud. Art.16.1.a)4º de las bases reguladoras.	Alega que dispone de un Plan Estratégico del Comercio Municipal vigente: Aportar.
Apartado 6.6 de la Solicitud. Art.16.1.a)6º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio cuenta con alguna de las distinciones que, en materia de artesanía, concede la Consejería competente en la misma, en concreto que el municipio cuente con algún taller cuya persona titular sea Maestro o Maestra Artesana y que el municipio cuenta con algún taller declarado Punto de Interés Artesanal: Acreditar y aportar.
Apartado 6.8 de la solicitud. Art.16.1.a)8º	Alega tener reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones públicas, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios o Navegación u otras entidades representativas del comercio obtenidos por el Ayuntamiento por su labor a favor del comercio local en todos sus formatos. O, en el caso de reconocimientos en materia de artesanía, que el municipio cuente con reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones públicas u otras entidades representativas de la artesanía obtenidos por el Ayuntamiento por su labor de promoción e impulso de la artesanía local: Acreditar y aportar.
Apartado 6.9 de la solicitud. Art.16.1.a)9º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio cuenta con una declaración de zona de gran afluencia turística: Acreditar y aportar.
Apartado 6.10 de la Solicitud. Art. 16.1ª).10º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio tiene la declaración de municipio turístico: Acreditar y aportar.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar las medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º
Apartado 6.12 de la Solicitud. Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar que en los proyectos de inversión o las actuaciones a subvencionar se contengan medidas que mejoren la accesibilidad al espacio comercial urbano afectado del transporte público y/o de personas con movilidad reducida. Valorándose si el proyecto o las actuaciones a subvencionar incluyen nuevos accesos o paradas de viajeros del transporte público y si incluyen actuaciones de mejora a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.
Apartado 6.13 de la Solicitud. Art.16.1.b)3º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar la participación en el proyecto que se pretende realizar de organizaciones empresariales comerciales y/o artesanales, así como de entidades representativas de los intereses que se promocionan, priorizando aquellas



reguladoras.	actuaciones en las que participen directamente organizaciones empresariales representativas del comercio y/o artesanas. Valorándose si cuenta con la participación de organizaciones empresariales del Pequeño Comercio o Artesanales de ámbito local.
--------------	--

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA
NIF	P2105500I
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495381

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13.2.e) de las bases reguladoras.	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes: subsanar y aportar certificado acreditativo.
Art. 13.1.b).1º de las bases reguladoras.	En el caso de la inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión: Aportar.
Art. 13.1.b)4º de las bases reguladora.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placentos del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de



de las bases reguladoras.	Andalucía.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar las medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO
NIF	P2105700E
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495394

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 3.2ª del ANEXO I-B Art.3.1.b.2º y Art.6.1.j de las bases reguladoras.	Feria comercial y artesanal. Art.6.1.j) El 80 % de las empresas expositoras en ferias comerciales o artesanas deberán ser comerciales o artesanas: Acreditar y aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de la actuación a subvencionar: Aportar.
Apartado 3 del ANEXO I-A de la solicitud. Art. 13.1.b)3º de las bases reguladoras.	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso. No acredita dicha exención o la no recuperación del mismo, por lo que el importe de inversión total, aportación fondos Ayuntamiento e importe subvención solicitada debe constar sin IVA.
Art. 13.1.b)4º de las bases reguladora.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placeros del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información



Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
--	---

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
NIF	P2106200E
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495319

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.4.2.a) de las bases reguladoras.	Las entidades beneficiarias habrá de cumplir el siguiente requisito: Que la participación en la convocatoria por parte del Ayuntamiento solicitante de la subvención haya sido aprobada por la corporación en el pleno del Ayuntamiento u órgano municipal al que corresponda por tener atribuida esa competencia: Aportar.
Art.4.2.b) de las bases reguladoras.	Aportar Ordenanza Municipal reguladora del comercio ambulante publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y adecuada al Informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio.
Artículo 13.1a)1º de las bases reguladoras	Certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden: Aportar.
Art.13.1.a).3º de las bases reguladoras	Certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el Ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presentación de la solicitud. La certificación referida irá acompañada de la fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar: Aportar.
Art.13.1.b).1º de las bases reguladoras.	En el caso de la inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión: Aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.



Art.13.1.a).3º de las bases reguladoras	Fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar: Aportar.
Apartado 3 del ANEXO I-A la solicitud. Art. 13.1.b)3º de las bases reguladoras.	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art.13.1.b).4º de las bases reguladoras.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placentos del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso: Aportar.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.3 de la Solicitud. Art.16.1.a)3º de las bases reguladoras.	Deberá aportar documento acreditativo de existencia en el municipio de un Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante aprobada formalmente y con actividad, en cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º de las bases reguladoras.	Deberá aportar un convenio de colaboración con alguna agrupación de profesionales del comercio o artesanía, valorándose que abarque la promoción local del comercio y la artesanía.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar las medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º
Apartado 6.12 de la Solicitud. Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar que en los proyectos de inversión o las actuaciones a subvencionar se contengan medidas que mejoren la accesibilidad al espacio comercial urbano afectado del transporte público y/o de personas con movilidad reducida. Valorándose si el proyecto o las actuaciones a subvencionar incluyen nuevos accesos o paradas de viajeros del transporte público y si incluyen actuaciones de mejora a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO
NIF	P2106300C



N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495338
----------------	------------------

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13 de las bases reguladoras	Deberá presentar la documentación que se detalla en el artículo 13 de las bases reguladoras, que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y los criterios de valoración. La aportación se realizará en documentos separados y debidamente identificados.
Apartado 1 del ANEXO I-A. Art.3.1.a).1º y Art.6.1.a) de las bases reguladoras. Resuelvo segundo 1.ª) de la Convocatoria.	Elaboración de Planes Estratégicos de Comercio Municipal: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 1 del ANEXO I-A. Art.3.1.a).4º y Art.6.1.d) de las bases reguladoras.	Comercio ambulante: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 1 del ANEXO I-A. Art.3.1.a).8º y Art.6.1.h) de las bases reguladoras.	Señalética: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 3.3ª del ANEXO I-A Art.3.1.a)3º de las bases reguladoras. Ar.6.2 de las bases reguladoras.	Señalética. Se entiende por espacios comerciales urbanos, aquellas calles o zona urbana en la que se ejerce actividad económica consistente en ofertar bienes o servicios en al menos el 60% de los locales con actividad económica y en la que, al menos el 25% de ellos, lo son de actividad comercial, ya se realice en establecimiento fijo o móvil: Acreditar y aportar, para la zona afectada por la actuación solicitada.
Apartado 1 del ANEXO I-B la solicitud. Art.3.1.b).1º y Art.6.1.i) de las bases reguladoras.	Realización de campañas publicitarias: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 1 del ANEXO I-B. Art.3.1.b).2º y Art.6.1.j) de las bases reguladoras.	Feria Comercial: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios



	de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 1 del ANEXO I-B. Art.3.1.b).3º y Art.6.1.k) de las bases reguladoras.	Realización de acciones de dinamización del comercio local: Descripción de la actuación para las que se solicita subvención, especificando el título de la actuación, los objetivos que se persiguen, la información esencial del proyecto y su descripción (desglosado según los gastos del artículo 6 de las bases reguladoras), aplicando los correspondientes criterios de valoración alegados en el apartado 6 de la solicitud.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.3 de la Solicitud. Art.16.1.a)3º de las bases reguladoras.	Deberá aportar documento acreditativo de existencia en el municipio de un Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante aprobada formalmente y con actividad, en cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º de las bases reguladoras.	Deberá aportar un convenio de colaboración con alguna agrupación de profesionales del comercio o artesanía, valorándose que abarque la promoción local del comercio y la artesanía, que contemple actuaciones específicas con compromisos económicos, y que se incluya la promoción y el desarrollo del comercio electrónico.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar las medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º
Apartado 6.12 de la Solicitud. Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar que en los proyectos de inversión o las actuaciones a subvencionar se contengan medidas que mejoren la accesibilidad al espacio comercial urbano afectado del transporte público y/o de personas con movilidad reducida. Valorándose si el proyecto o las actuaciones a subvencionar incluyen nuevos accesos o paradas de viajeros del transporte público y si incluyen actuaciones de mejora a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.
Apartado 6.13 de la Solicitud. Art.16.1.b)3º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar la participación en el proyecto que se pretende realizar de organizaciones empresariales comerciales y/o artesanales, así como de entidades representativas de los intereses que se promocionan, priorizando aquellas actuaciones en las que participen directamente organizaciones empresariales representativas del comercio y/o artesanas. Valorándose si cuenta con la participación de organizaciones empresariales del Pequeño Comercio o Artesanales de ámbito local y si cuenta con la participación de resto de organizaciones empresariales representativas.
Apartado 6.14 de la Solicitud. Art.16.1.b)4º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar que el proyecto contenga actuaciones de transformación digital del comercio o la artesanía.



ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL
NIF	P2106600F
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495371

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 3 del ANEXO I-A.	Adecuar el proyecto a la actuación del Artículo 3.1a)4º (comercio ambulante) en vez de la solicitada por el artículo 3.1a)3º(espacios comerciales urbanos): Aportar ANEXO I-A modificado.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Art. 13.1.b)4º de las bases reguladora.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placentos del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.6 de la Solicitud. Art.16.1.a).6º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio cuenta con alguna de las distinciones que, en materia de artesanía, concede la Consejería competente en la misma, en concreto que el municipio cuente con alguna Zona de Interés Artesanal: Acreditar y aportar.
Apartado 6.8 de la solicitud. Art.16.1.a).8º	Alega tener reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones públicas, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios o Navegación u otras entidades representativas del comercio obtenidos por el Ayuntamiento por su labor a favor del comercio local en todos sus formatos. O, en



	el caso de reconocimientos en materia de artesanía, que el municipio cuente con reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones públicas u otras entidades representativas de la artesanía obtenidos por el Ayuntamiento por su labor de promoción e impulso de la artesanía local: Acreditar y aportar.
Apartado 6.10 de la Solicitud. Art. 16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio tiene la declaración de municipio turístico: Acreditar y aportar.
Apartado 6.11 de la Solicitud. Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Alega medidas de compromiso medioambiental y sostenibilidad incluidas en el proyecto, según los aspectos relacionados en el artículo 16.1.b).1º: Acreditar y aportar.
Apartado 6.12 de la Solicitud. Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Medidas que mejoren la accesibilidad al espacio comercial urbano: Aportar memoria explicativa acerca de si el proyecto o las actuaciones a subvencionar incluyen nuevos accesos o paradas de viajeros del transporte público y mejora a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, en el espacio comercial urbano afectado.
Apartado 6.14 de la Solicitud. Art.16.1.b)4º de las bases reguladoras.	Alega que el proyecto contiene actuaciones de transformación digital del comercio o la artesanía: Acreditar y aportar.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA
NIF	P2106800B
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495333

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art. 13.1.b)1º de las bases reguladoras.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión. En su caso, la memoria sólo consta firmada por el Alcalde.
Art. 13.1.b)4º de las bases reguladora.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placeres del mercado de abastos,



	asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso.
Apartado 3 del ANEXO I-A la solicitud. Art. 13.1.b)3º de las bases reguladoras.	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso. No acredita dicha exención o la no recuperación del mismo, por lo que el importe de inversión total, aportación fondos Ayuntamiento e importe subvención solicitada debe constar sin IVA.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS
NIF	P2106900J
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495315

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras.	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art. 13.1.b)2º de las bases reguladoras.	Factura proforma visible, sin ser ocultados los importes por el Código de Validación.
Art. 13.1.b)3º de las bases reguladoras.	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art. 13.1.b)4º de las bases reguladora.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placeros del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso.
Apartado 6 de la	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el



solicitud	bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO
NIF	P2107100F
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495428

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13.1.b).1º de las bases reguladoras.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá un calendario orientativo de ejecución de la inversión: Aportar.
Art.13.1.b).2º de las bases reguladoras.	Facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos, según el desglose del artículo 6 de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Apartado 3.3ª del ANEXO I-A Art.3.1.a)3º de las bases reguladoras. Ar.6.2 de las bases reguladoras.	Entoldado de la Plaza Ramón y Cajal de Valverde del Camino. Se entiende por espacios comerciales urbanos, aquellas calles o zona urbana en la que se ejerce actividad económica consistente en ofertar bienes o servicios en al menos el 60% de los locales con actividad económica y en la que, al menos el 25% de ellos, lo son de actividad comercial, ya se realice en establecimiento fijo o móvil: Acreditar y aportar, para la Plaza Ramón y Cajal solicitada.
Art.13.1.b).4º de las bases reguladoras.	Documentación que acredite el apoyo, en su caso, al proyecto para el que se solicita la subvención por la asociación de placeros del mercado de abastos, asociación de comerciantes de la zona, asociación de comerciantes ambulantes, asociación de artesanos o que el mismo se ha aprobado por el Consejo Municipal de Comercio u órgano equivalente, en su caso: Aportar.



Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.3 de la Solicitud. Art.16.1.a)3º de las bases reguladoras.	Deberá aportar documento acreditativo de existencia en el municipio de un Consejo Municipal del Comercio, Mesa Local del Comercio o figura análoga o Comisión Municipal de Comercio Ambulante aprobada formalmente y con actividad, en cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 6.6 de la Solicitud. Art.16.1.a)6º de las bases reguladoras.	Alega que el municipio cuenta con alguna de las distinciones que, en materia de artesanía, concede la Consejería competente en la misma, en concreto que el municipio cuente con algún taller cuya persona titular sea Maestro o Maestra Artesana y con alguna zona de interés artesanal: Acreditar y aportar.
Apartado 6.7 de la Solicitud. Art.16.1.a)7º de las bases reguladoras.	Deberá indicar, de los convenios aportados, cual es el convenio de colaboración con alguna agrupación de profesionales del comercio o artesanía, valorándose que abarque la promoción local del comercio y la artesanía y que contemple actuaciones específicas con compromisos económicos.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
NIF	P2107500G
N.º EXPEDIENTE	AYT2022HU1495453

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras	Tarjeta de Identificación fiscal del Ayuntamiento y DNI del representante del Ayuntamiento.
Art.3.2 de las bases reguladoras	Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Art.13 de las bases reguladoras	Deberá presentar la documentación que se detalla en el artículo 13 de las bases reguladoras, que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y los criterios de valoración. La aportación se realizará en documentos separados y debidamente identificados.
Apartado 3.3ª del ANEXO	Señalética. Se entiende por espacios comerciales urbanos, aquellas calles o zona



I-A Art.3.1.a)3º de las bases reguladoras. Ar.6.2 de las bases reguladoras.	urbana en la que se ejerce actividad económica consistente en ofertar bienes o servicios en al menos el 60% de los locales con actividad económica y en la que, al menos el 25% de ellos, lo son de actividad comercial, ya se realice en establecimiento fijo o móvil: Acreditar y aportar, para la zona afectada por la actuación solicitada.
Apartado 6 de la solicitud	Para ser beneficiarias, las entidades han de obtener una puntuación mínima en el bloque I de 7 puntos, y en el bloque II de 10 puntos: Marcar en el apartado 6 de la solicitud, en su caso, y acreditar documentalmente.
Apartado 6.1 de la Solicitud. Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Deberá aportar las últimas cifras oficiales de población según el Padrón Municipal de Habitantes vigente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Apartado 6.2 de la Solicitud. Art.16.1.a)2º de las bases reguladoras.	Deberá aportar la Información ofrecida por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Apartado 6.13 de la Solicitud. Art.16.1.b)3º de las bases reguladoras.	Deberá acreditar la participación en el proyecto que se pretende realizar de organizaciones empresariales comerciales y/o artesanales, así como de entidades representativas de los intereses que se promocionan, priorizando aquellas actuaciones en las que participen directamente organizaciones empresariales representativas del comercio y/o artesanas. Valorándose si cuenta con la participación de organizaciones empresariales del Pequeño Comercio o Artesanales de ámbito local.